****

**MENSAJE N° 128/2017** 10/11/2017

**PROYECTO DE LEY**

**Consenso Fiscal entre el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

* **Resumen del Mensaje**
* Las partes acordaron lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones de forma tal de promover el empleo, la inversión y el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común.
* Este Consenso Fiscal da solución, en el marco de un diálogo interjurisdiccional, a más de 50 procesos judiciales vinculados con esas cuestiones que estaban pendientes de resolución ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
* Terminar con esos litigios permitirá una relación más armónica y lograr nuevos y necesarios consensos para el desarrollo de nuestra Nación.
* Avanza en un proceso histórico que debe culminar con la sanción de una nueva ley de coparticipaciónfederal de impuestos que cumpla con el mandato constitucional.
* **Resumen del Proyecto**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder

Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como Anexo, forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

* **Consenso Fiscal**

El Estado Nacional, 19 provincias, y CABA, declaran:

* Eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que desde 1997 se destinaba a la Administración Nacional de la Seguridad Social.
* En 2016 el Estado Nacional, las provincias y la CABA, se comprometieron a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas.
* El Estado viene implementando un programa de reducción de la carga tributaria, que lleva acumulados una reducción de la presión , equivalentes a dos puntos del PBI
* El 31/12/2017, vence la prórroga del plazo para cumplir con las cláusulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, de 1993 (Pacto Fiscal II).
* Existen más de 50 procesos judiciales entre el Estado Nacional, las provincias y la CABA, vinculados al régimen de coparticipación Federal. Ya que no ha habido consensos para aprobar una nueva Ley.
* Es voluntad de las partes acordar una solución integral y realista a los conflictos judiciales iniciados y emprender el diálogo que desemboque en una nueva Ley.

**I COMPROMISOS COMUNES**

Se comprometen a arbitrar los medios a su alcance sobre:

* + *Ley de Responsabilidad Fiscal*
	+ *Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias*
	+ *Presupuesto 2018*
	+ *Ley de Revalúo Impositivo*
	+ *Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias*
	+ Asignaciones Específicas.
	+ *Reformulación del Esquema de Imposición sobre los Combustibles.*
	+ *Régimen previsional*
	+ *Nueva ley de coparticipación federal de impuestos*
	+ *Nueva ley de modernización del Estado*
	+ *Compromiso de compensaciones mutuas*

**II. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL**

1. Compensar a las provincias que adhieran y cumplan con el Consenso con un monto equivalente a la disminución de recursos en 2018 resultante de la eliminación del Artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque.
2. Actualizar trimestralmente dichas compensaciones con base en la inflación.
3. Emitir un bono para todas las provincias y la CABA, excluyendo a la Provincia de Buenos Aires, a 11 años que genere servicios por CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.000) en 2018 y DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000.000) por año a partir de 2019.
	* *Compensación a la Provincia de Buenos Aires relacionada con el Fondo del Conurbano Bonaerense.*
	* *Participación de la CABA*
	* *Fondo Federal Solidario*
	* *Pre coparticipación con destino a la ANSES.*
	* *Cajas Previsionales Provinciales no Transferidas*
	* *Subsidios diferenciales al Área Metropolitana de Buenos Aires*
	* *Programas de retiro*
	* Determinación del valor fiscal de los bienes inmuebles

**III COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA**

Las provincias y la caba asumen el compromiso de realizar los siguientes actos de gobierno:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Impuesto Inmobiliario

Impuesto a los Sellos

Tributos sobre la nómina salarial

Municipios

Tributos específicos

Procesos judiciales

Asignaciones específicas

**IV PLAZO SUPLETORIO DE CUMPLIMIENTO**

Todos los compromisos asumidos en el Consenso deberán cumplirse antes del 31 de diciembre de 2019, salvo que se haya establecido otro plazo para su cumplimiento.

**V SUSPENCIÓN DE LOS PLAZOS DEL PACTO FISCAL II**

El Estado Nacional, las provincias y la caba acuerdan suspender los plazos para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Fiscal II entre quienes aprueben este Consenso.

**VI IMPLEMENTACIÓN**

Dentro de los 30 (treinta) días de suscripto este Consenso, los Poderes Ejecutivos de las provincias firmantes, de la caba y del Estado Nacional elevarán a sus Poderes Legislativos proyectos de ley para aprobar este Consenso, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin.

El presente Consenso producirá efectos solo respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha.

Este Consenso queda abierto a la adhesión por parte de los señores gobernadores de las provincias que no lo suscriben en el día de la fecha.

* **Normas que se modifican**

Pacto Fiscal II